RESOLUCIÓN Nº 139/2024
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE POTOSI
RECIBIDO
02 ENE 2025
DIRECTIVA
Hora: 14:19

VISTOS:

Cite: A.L.D.P./PRES/681/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024; Cite: MSC-RRCC-149/2025 de fecha 16 de diciembre de 2024; los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Articulo 277 establece: El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...).

Que, la Ley Nº031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 30, establece: El gobierno autónomo departamental está constituido por dos órganos 1) Una asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...).

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en su Artículo 30 parágrafo I, establece: La plenaria es la instancia superior de deliberación y decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos. Ejercen las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y el presente Reglamento.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en su Artículo 31 parágrafo VI, señala: son Atribuciones del Plenario, Aprobar y/o rechazar Resoluciones, Minutas de Comunicación, Declaraciones, Homenajes recomendaciones o peticiones, de temas de su competencia y vinculantes en el departamento, las que estarán dirigidas a cualquier institución pública y/o privada de su jurisdicción.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí en su Artículo 122, señala: Las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son disposiciones obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, por Cite: A.L.D.P./PRES/681/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Lic Ximena Paillo Aguilar Presidenta de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, reconsiderar nueva fecha de visita a la Minera "San Cristóbal", ya que, por razones de fuerza mayor de algunos asambleístas, se imposibilito la visita programada en fecha 17 de diciembre de la presente gestión.

Que, por Cite: MSC-RRCC-149/2025 de fecha 16 de diciembre de 2024, en respuesta a la nota de Cite: A.L.D.P./PRES/681/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, el Sr. Juan Mamani Ortega Gerente de Relaciones Comunitarias de la Minera San Cristóbal S.A., comunica a la Lic. Ximena Paillo Aguilar Presidenta de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, confirmando la visita a la Empresa Minera San Cristóbal S.A., en fecha 27 de diciembre de la presente gestión, asimismo hacen conocer que los visitantes deben tomar todos los recaudos de seguridad y adjuntar la nómina de visitantes.

Que, por Resolución N° 138/2024 de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, de fecha 20 de diciembre de 2024, en su Artículo 1 Resuelve: Declarar como Receso de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, del 23 de diciembre de 2024 al 14 de enero de 2025; debiendo retornar a la funcionalidad habitual a partir del 15 de enero de 2025. Por su parte el Artículo 3.- establece que, La "Comisión de Asamblea" de la A.L.D.P., atenderá todos los temas urgentes referentes al trabajo legislativo.

Que, en reunión de la "Comisión de Asamblea", de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año en curso, se dio lectura al Cite: MSC-RRCC-149/2025 de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Minera San Cristóbal S.A., mediante la cual se comunica a la Lic. Ximena Paillo Aguilar Presidenta de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, confirmando la visita a la Empresa Minera San Cristóbal S.A., en fecha 27 de diciembre de la presente gestión, puesta en consideración el oficio Cite: MSC-RRCC-149/2025 de fecha 16 de diciembre de 2024 de la Minera San Cristóbal S.A., la misma fue aprobada por mayoría absoluta de los asambleístas presentes.

POR TANTO:

La Comisión de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en uso de sus especificas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, Reglamento General de la Asamblea Departamental y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la visita de los Asambleístas Departamentales, que conforman la "Comisión de Asamblea" de la A.L.D.P., a la Empresa Minera "San Cristóbal" S.A., ubicado en el Municipio de Colcha "K," Provincia de Nor Lípez del Departamento de Potosí, en fecha 27 de diciembre de 2024, con la finalidad de obtener conocimiento de las labores que desarrolla la empresa.

Artículo 2.- Para el cumplimiento del objetivo señalado en el Artículo 1 de la presente resolución se autoriza la utilización de vehículos de la Asamblea Legislativa Departamental, y toda la logística necesaria para el traslado de los Asambleístas Departamentales y técnicos de apoyo.

Es dada en la sala de reuniones de Presidencia de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Ximena Patillo Aguilar
PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Ana María Colque Mamani
ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL
COMISIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI

Abg. Grover Armin Yelma Chura
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MINERÍA
INDUSTRIALIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE POTOSI

Lic. Ernesto Loza Arias
ASAMBLEÍSTA
COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI

Reynaldo J. Romaña Monzón
ASAMBLEISTA DEPARATAMENTAL
COMISIÓN CONSTITUCIÓN LEGISLACIÓN
Y SISTEMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI